"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Almoloya de Juárez, México. A 24 de Mayo de 2016

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS CONTRALOR

INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE

ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO.

P R E S E N T E

Por mi propio derecho y en relación a su atento oficio número MAJ/EPC/0559/2016, de fecha 11 de mayo de 2016 mediante el cual se remiten las observaciones y recomendaciones derivadas de la supervisión preventiva de actividades administrativas, me permito dar respuesta a las observaciones efectuadas en su cedula de observaciones:

PRIMERO.- en relación a las observaciones efectuadas por su "auditora" las cuales se encuentran señaladas en el anexo 1, en el que se menciona **que el número de folio de recibió oficial de ingreso no coincide contra el reporte de tesorería**, sobre este punto me permito manifestar a usted que si vienen es cierto que esta oficialía emite unan orden de pago, también lo es que no existe un manual de procedimientos administrativos para esta oficialía, donde se le obligue al personal a llevar este control. Del mismo modo hago de su conocimiento que esta oficialía no cuenta con los comprobantes de pago emitidos por tesorería ya que este documento es del usuario y en relación a sus RECOMENDACIONES.- en las que se me recomienda **hacer un cotejo de documentación en relación a las órdenes de pago emitidas y a su correspondiente recibo de ingresos para verificar y aclarar las inconsistencias detectadas,** para este punto le menciono que esta oficialía no es autoridad ordenadora, por lo que carezco de dicha facultad para ordenarle a tesorería me remita los comprobantes de pago de todas y cada una de las ordenes emitidas, facultad que le confiere usted nuestro código de procedimientos administrativos.

SEGUNDO:- Asi mismo en el anexo 2 se refiere que no se anotó el número de orden de pago en el libro de registro, manifestándole a Usted, que no existe un manual de lineamiento estabiecidos, mas sin embargo esta oficialía registra la emisión de todas y cada una de las órdenes de pago, las cuales se registran en un libro de control que se lleva para el registro del consumo del papel seguridad. Por lo que hace a las **RECOMENDACIONES** .-De que toda hoja de papel seguridad emitido deberá de contar cion un folio de orden de pago y a la vez un folio de recibo oficial de ingresos que emite la tesorería, al respecto esta oficialía ha determinado desde el 29 de marzo del

año en curso marcar un lineamiento a juicio del suscrito en el que se registra el folio del papel seguridad, orden de pago y fotocopia del comprobante de pago emitido por tesorería, ya que como he mencionado el recibo original es propiedad del usuario. Lo anterior en virtud de que no se encuentra establecido ni reglamentado el control de dicha papelería.

TERCERO.- Anexo 3 no se cuenta con el dato de la orden del pago ni del recibo oficial de ingresos emitido por la tesorería. En cuanto a este hecho el personal administrativo con que cuenta esta oficialía, desconoce por completo los lineamientos que usted amablemente enmarca, ya que los mismos no se encuentran establecidos en reglamentación alguna. RECOMENDACIONES.- De que toda hoja de papel seguridad emitido deberá de contar con un folio de orden de pago y a la vez un folio de recibo oficial de ingresos que emite la tesorería municipal al momento de realizar el pago, mismas que deberán ser registradas para su debida consulta, por lo que hace a esta recomendación como lo he manifestado con antelación ya se cuenta con un procedimiento de registro de cada uno de los folios emitidos con sus respectivas ordenes de pago y comprobante de ingreso de la tesorería municipal.

CUARTO.- Anexo 4.- se detectó diferencia en el importe de la orden de pago contra el importe del recibo oficial de ingresos. Para este punto, cabe hacer mención que si viene es cierto que esta oficialía emite una orden de pago por la cantidad de copias vendidas, también es cierto que la tesorería emite un recibo por lo enmarcado en la orden de pago, hecho que se registra con un solo recibo de tesorería, también lo es que a consecuencia de la continua caída del sistema, tesorería municipal a través de sus cajeros cuando este hecho sucede, solo remiten a esta oficina la copia de la orden de pago con sello de la tesorería y firma del cajero, para posteriormente emitir un solo recibo por las órdenes de pago cobradas, razón por lo que no coincide la emisión de orden de pago con la emisión de cobro. **RECOMENDACIONES** En cada emisión de las órdenes de pago se deberá de anotar el concepto y los folios de las hojas de papel seguridad por las cueles se tiene que realizar dicho pago, es por ello que tendrá que cotejar y hacer las aclaraciones correspondientes del motivo por el cual no coinciden con el monto total pagado, Por lo que hace a esta recomendación me permito manifestarle que no es posible que en el momento de la emisión de la orden de pago se

registre el número de hoja de papel seguridad, en cuanto a este hecho no es posible, ya que el mismo personal administrativo que gira las órdenes de pago no cuenta con dicho dato ya que este se obtiene en el momento del fotocopiado o la impresión de la acta solicitada, razón por lo que nunca se ha estipulado dicho dato en la orden de pago, y dicha recomendación no esta estipulada en ningún reglamento administrativo.

QUINTO.- Anexo 5 se repite folio de forma valorada, que si viene es cierto todo el papel de seguridad emitido por el gobierno del estadio de México a través de la dirección general del registro civil contiene folios consecutivos y en ninguno de los casos se repite, y claro está en el libro de registro hay folios repetidos por error humano, este error se ha subsanado designando una sola persona que lleva el control de dicho libro. **RECOMENDACIONES** Por ningún motivo pueden repetirse folio de hojas de papel seguridad ya que dichos folios vienen en forma consecutiva por lo que deberá de vigilar no se repitan folios.- En este concepto esta oficialía pondrá el cuidado necesario a efecto de que no se asiente duplicidad de folios en el libro de registro, ya que estos no se repiten físicamente.

SEXTO.- Anexo 6.- no existe congruencia con lo que se encuentra registrado en el libro con los folios de las órdenes de pago y del recibo de ingresos, a este respecto le informo que en dicho libro se encuentran registrados todos y cada uno de los folios de papel seguridad emitidos, asi como el nombre de la persona, y su orden de pago, con algunos errores en el asentamiento de la orden de pago, esto a razón de que no existía una sola persona que se ocupara de dicha función. **RECOMENDACIONES** es importante que en el momento de realizar el registro de los folios no se ponga uno por otro, ya que en el momento de realizar una revisión física no coinciden dichos número, asi mismo deberá de ser legibles, para este punto se ha determinado que el llenado del libro será hecho por una sola persona y se cuenta con un respaldo digitalizado de la emisión de órdenes de pago y folios de papel seguridad con su respetivo comprobante de ingresos de tesorería.

SEPTIMO.- en este punto señalado como N/A en el que se señala que las órdenes de pago no cuentan con los datos mínimos que se establece en la misma, esto es a razón de que esta oficina cuenta con una demanda de servicio y las personas de barandilla no cuentan con el tiempo necesario para hacer el llenado de la misma, optándose con colocar en oficina emisora registro civil y nombre del solicitante, fecha y la cantidad a pagar, datos que

considero suficientes para dar un óptimo servicio. RECOMENDACIÓN todas las órdenes de pago deberán ser emitidas con cada uno de los campos establecidos para su emisión se han dados las indicaciones al respeto.

OCTAVO.- señalado como N/A en el que se señala que no hay consecutivo en la emisión de folio, **RECOMENDACIONES** Tiene que establecer un control sobre la emisión de órdenes de pago independientemente de que sean varias series deberá de existir un orden consecutivos de folios. Dada la demanda de personas que acuden a solicitar un servicio a esta oficina, una sola persona no puede estar dando órdenes de pago, por lo que son tres los blocks que se ocupan, razón por lo que no es posible llevar este control, asi mismo hago de su conocimiento que las órdenes de pago se dividen en diferentes series, las cuales en momentos no son suficientes para cumplir la demanda, hecho que se ha subsanado con el subministro de órdenes de pago a esta oficialía. Asi mismo se ha destinado que una sola persona haga entrega de órdenes de pago para llevar dicho control, hecho que repercute en la rapidez del servicio ya que solo basta pararse fuera de la oficialía número 01 en el horario que determine para observar la fila de personas, esto en base a sus indicaciones.

Asi mismo y para mayor ilustración de que esta oficialía esta ordenando los pagos respectivos por todos y cada uno de los actos y certificaciones correspondientes, para lo cual me permito remitir las órdenes de pago debidamente certificadas de todas y cada una de las observaciones referidas haciendo de su conocimiento que no me es posible solicitar las órdenes de pago correspondientes a, ya que como lo he mencionado es una facultad que solo le confiere a Usted nuestra ley orgánica municipal del Estado de México.

De igual forma remito copia certificada de las condonaciones de que han sido objeto copias certificadas.

Del mismo modo agrego copia de los recibos por diferentes cantidades emitidas por la tesorería municipal, los cuales no corresponden a los cobros ordenados por esta oficialía, ya que en ningún caso y lo acredito con las órdenes de pago respectivas se ha mandado realizar el pago de 64, 44 y/o 26 copias certificadas, echo que le compete aclarar a la tesorería Municipal.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Por lo que hace a las observaciones emitidas en el listado de certificaciones en el que se señala la entrega de copias certificadas de acta de nacimiento efectuadas el 8 de marzo del 2016 en la comunidad de Santiaguito tlalcilalcali, dentro del programa "UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL, estas fueron autorizadas por el H. cabildo de este municipio en fecha dieciocho de enero del 2016 en el que se señala en su acuerdo.

PRIMERO.- se aprueba por unanimidad de votos , exentar el pago de derechos de los servicios que realizan los registros civil 01, 02, 03, 04, 05, de este municipio por concepto de registro extemporáneo de nacimiento, matrimonio, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento durante la campaña denominada, "una oficialía cerca de ti, unidad móvil" misma que se realizara en coordinación con la dirección general del registro civil del Gobierno del Estado de México, en diferentes fechas del presente trienio.

SEGUNDO.- se acuerda instruir al oficial del registro civil correspondiente de cumplimiento al acuerdo en mención.

Para lo cual me permito agregar copia simple del acuerdo de cabildo, emitido a todos y cada uno de los oficiales del registro civil por el secretario del H: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

Por lo anterior y dando cumplimiento a sus indicaciones me permito solicitar a usted, me tenga por presentado en tiempo y forma, agregando al presente copia certificada de las órdenes de pago emitidas por esta oficialía a la tesorería municipal, las cuales no en todos lo casos la orden de pago se encuentra a nombre del titular del acta de nacimiento o cual fuere el caso.

Asi como los balances mensuales de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2016, los cuales se encuentran firmados por la titular de la tesorería, mismos que se agregan certificadas.

Sin mas por el momento le reitero mi admiración y respeto.

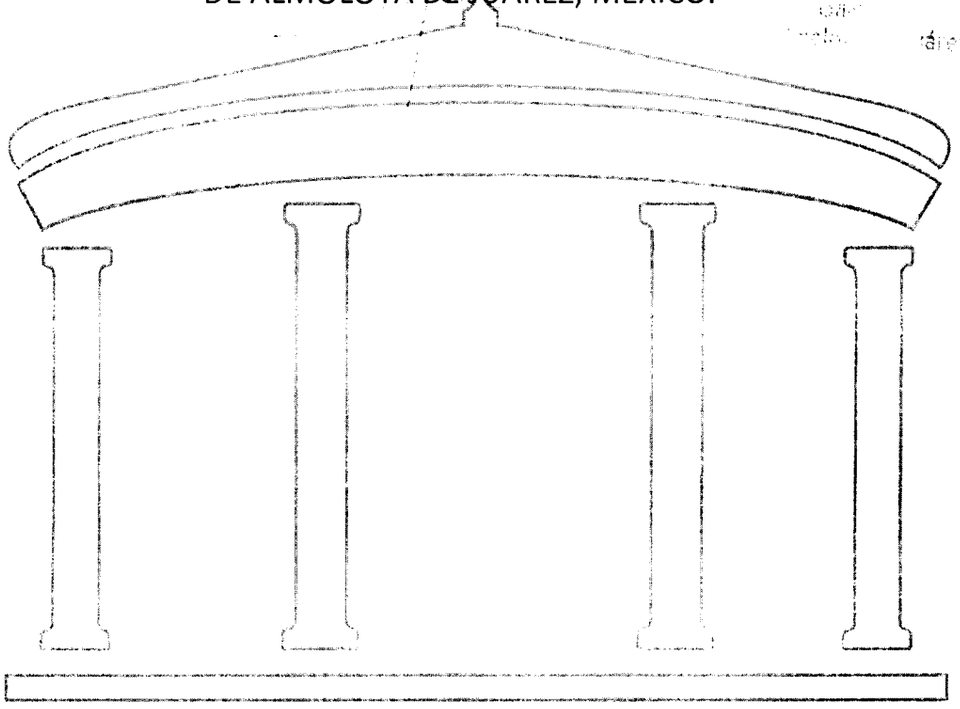
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO ESTRADA ESTRADA

OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO.



c.c.p. presidente municipal constitucional de Almoloya de Juárez, Lic. Adolfo Jonathan Solis Camona.

c.c.p. director general del Registro Civil M en A.P. Mauricio Noguez Ortiz.

21/06/16 13:57 hrs Registro Civil Oficialía 01 Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez, México, a 06 de junio de 2016
AREA: Contraloría Interna Municipal
ASUNTO: Seguimiento a observaciones y recomendaciones derivadas de la Supervisión Preventiva Oficialía No. 01 del Registro Civil.
No. DE OFICIO: MAJ/CI/EPC/0611/2016

LIC. FRANCISCO ESTRADA ESTRADA.
OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

12:47

Por medio del presente, dando seguimiento a las observaciones y recomendaciones dadas a conocer por este Órgano de Control Interno, con oficio número **MAJ/CI/EPC/0559/2016,** notificado en fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, con respecto a la Supervisión Preventiva realizada a la Oficialía número 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, México; en el que le fue solicitado llevar a cabo la respectiva solventación y enviara la documentación soporte que la acreditara; en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, se recibió en la oficialía de partes de esta Contraloría Interna Municipal, un oficio signado por Usted, mediante el cual da respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones; sobre el particular me permito informarle los siguientes resultados:

- **ANEXOS SOLVENTADOS**

Los siguientes anexos se tienen como debidamente solventados ante esta Autoridad Municipal:

1.- "Anexo 2 No se anotó la orden de pago en el libro de registro". (Solventado)

2.- "Anexo 6 Se repite folio de forma valorada con diferente folio de orden de pago y diferente folio de recibo de ingresos". (Solventado)

- **ANEXOS NO SOLVENTADOS:**

Con respecto a los siguientes anexos no se solventaron todas las observaciones, por lo tanto quedan firmes las siguientes:

"Anexo 1 El número de folio de recibo oficial de ingresos no coincide contra el reporte de tesorería"

Este Órgano de Control Interno, ha realizado la revisión correspondiente a la información enviada por usted y se determina que aún quedan pendientes por solventar un total de 63 registros por los siguientes motivos:

- No se relacionó en su anexo de solventación, ni envía copia certificada de la orden de pago.
- No envía copia certificada de la orden de pago.
- No checa contra reporte de tesorería.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. 2016 - 2018
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
FECHA: 21/06/16
HORA: 12:46 FIRMA:

Para mayor referencia se anexa el presente el papel de trabajo con la integración correspondiente (Ver anexo uno **"El número de folio de recibo oficial de ingresos no coincide contra el reporte de Tesorería", de foja -1- a foja -2-).**

Respecto a su justificación de que no existe un manual de procedimientos administrativos para la oficialía número 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, donde se le obligue al personal a llevar este control, hago de su conocimiento que debió observar lo estipulado en el **Manual de Procedimientos de la Dirección General del Registro Civil, publicado en Gaceta de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, número 97 de fecha 18 de noviembre del año 2008.**

En relación a el apartado Expedición de Copias Certificadas; en cuanto a que la oficialía no es una autoridad ordenadora, hago de su conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debió coadyuvar con el área de Tesorería Municipal, para llevar a cabo el cotejo de documentación en relación a las órdenes de pago emitidas contra su correspondiente recibo oficial de ingresos, y de este modo solventar las inconsistencias detectadas.

"Anexo 3 No se cuenta con el dato de la orden de pago ni del recibo oficial de ingresos emitido por la Tesorería"

Este Órgano de Control Interno, ha realizado la revisión correspondiente a la información enviada por usted y se determina que aún quedan pendientes por solventar un total de 68 registros por los siguientes principales motivos:

- No se relacionó en su anexo de solventación, ni envía copia certificada de la orden de pago.
- No envía copia certificada de la orden de pago.
- No checa contra reporte de tesorería.

Para mayor referencia se anexa el presente el papel de trabajo con la integración correspondiente (Ver anexo tres **"No se cuenta con el dato de la orden de pago ni del recibo oficial de ingresos emitido por la Tesorería", de foja -1-a foja -2-**).

Respecto a este apartado lo que esta autoridad le solicito, fue integrara y relacionara los folios de orden de pago con los folios de recibo oficial que emite la tesorería, ya que si bien es cierto como lo expone en su justificación informa que ya cuenta con un procedimiento de registro de los respectivos folios, sin embargo esta Contraloría Interna al revisar las órdenes de pago enviadas se observa, que el campo **"Recibo Oficial de Ingresos No. "** Se encuentra carente de información. Por lo que como responsable del área usted debió indicar a su personal que los campos de la orden de pago deben ser llenados en su totalidad.

"Anexo 4 No se cuenta con el dato del recibo oficial de ingresos emitido por la Tesorería"

Este Órgano de Control Interno, ha realizado la revisión correspondiente a la información enviada por usted y se determina que aún quedan pendientes por solventar un total de 127 registros por los siguientes principales motivos:

- No se relacionó en su anexo de solventación, ni envía copia certificada de la orden de pago.
- No envía copia certificada de la orden de pago.
- No checa contra reporte de tesorería.

Para mayor referencia se anexa el presente el papel de trabajo con la integración correspondiente (Ver anexo cuatro **"No se cuenta con el dato del recibo oficial de ingresos emitido por la Tesorería", de foja -1-a foja -3-**).

"Anexo 5 Se detectó diferencia en el importe de la orden de pago contra el importe del recibo oficial de ingresos"

Este Órgano de Control Interno, ha realizado la revisión correspondiente a la información enviada por usted y se determina que aún quedan pendientes por solventar un total de 538 registros por los siguientes principales motivos:

- No se relacionó en su anexo de solventación, ni envía copia certificada de la orden de pago.
- No envía copia certificada de la orden de pago.
- No checa contra reporte de tesorería.

Para mayor referencia se anexa el presente el papel de trabajo con la integración correspondiente (Ver anexo cinco **"Se detectó diferencia en el importe de la orden de pago contra el importe del recibo oficial de ingresos", de foja -1-a foja -12-**).

Respecto a este apartado lo que esta autoridad le solicito, fue que solventara el por qué se duplica el mismo folio oficial de ingresos que emite la tesorería aplicado contra distintos folios de orden de pago y formas valoradas.

Es por lo anterior y en términos de lo establecido en los artículos 112 fracciones III, XII y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Código Civil para el Estado de México; 127 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México; 110 y 142 del Código Financiero para el Estado de México; articulo 20 fracciones I,II,VII,XI,XV y XXII del Reglamento del Registro Civil del Estrado de México; 42 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Manual de Procedimientos de la Dirección General del Registro Civil, publicado en

Gaceta de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, numero 97 de fecha 18 de noviembre del año 2008, en el apartado Expedición de Copias Certificadas.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi personal respeto.

ATENTAMENTE

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA
2016-2018
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.c.p.- C. Adolfo Jonathan Solís Gómez.- Presidente Municipal Constitucional.
C. Oscar Sánchez García.- Secretario del H. Ayuntamiento
Archivo
EPC/ MLGC/mtdd